



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 8 de 2021

05001 41 05 002 2019 00231 00

Dentro del presente proceso promovido por INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S. en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN, y en el que se vinculó por activa al Sr. JHON JAIRO GALLEGO LOPEZ, por auto del 7 de julio de la presente anualidad se requirió a la parte actora para que adelantara gestiones de notificación al Sr. GALLEGO LÓPEZ en los términos del Decreto 806 de 2020.

En memorial que antecede se evidencia, que la parte efectivamente remitió con éxito citación para notificación personal y auto que avocó la demanda, a la dirección Carrera 51 #56-06, la cual corresponde al lugar de domicilio del Sr. JHON JAIRO GALLEGO LÓPEZ, según certificación emitida por la empresa de mensajería Servientrega; sin embargo, antes de poder dar por notificado al vinculado, es necesario requerir a la parte demandante para que le remita copia del escrito de demanda y anexos, en los términos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, allegando constancia de su envío.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 105 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e37ddf2e01c668e973ba23fd7871196bd404596f060e5264fd608d010b68d5e7
Documento generado en 08/10/2021 10:37:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>